

DECRETO 567 DE 2008

(febrero 27)

por medio del cual se crean unos consulados.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y la Ley 17 de 1971 que aprobó la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares de 1963,

DECRETA:

Artículo 1°. Créase el Consulado de Colombia en Palma de Mallorca, Islas Baleares, España, con circunscripción en las Islas Baleares de Mallorca, Menorca, Cabrera, Ibiza y Formentera.

Artículo 2°. Créase el Consulado de Colombia en Las Palmas de Gran Canaria, Islas Canarias, España, con circunscripción en las Provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Artículo 3°. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo al presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2008.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Fernando Araújo Perdomo.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Oscar Iván Zuluaga Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.